

RATIFICA DECRETO EXENTO N° 466 (10.02.17) QUE
ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O
ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS
VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN
VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA" Y DEJA
SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS N°514 (17.02.17)
Y N°1086 (03.05.17)

DECRETO EXENTO **544** /2018
RECOLETA,

09 MAR. 2018

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3832 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases de licitación pública y se llamó a propuesta pública para la contratación del servicio "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta en el Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: N° 2373-63-LR16.
- 2.- Por Decreto Exento N°229 de fecha 26 de enero de 2017, se modificó el Decreto Exento N°3832, de 22 de diciembre de 2016, en cuanto a la designación de la Comisión Técnica evaluadora.
- 3.- El Informe de proposición de Adjudicación emitido por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta.

- 4.- Por **Decreto Exento N°466** de 10 de febrero de 2017, se promulga Acuerdo N° 18 de fecha 07 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la referida licitación pública al proponente SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA S.A., RUT N° 76.377.430-9.-
- 5.- El Ordinario N° 1400/16 /2017 de fecha 17 de febrero de 2017, del señor Alcalde en ejercicio, que comunica a la Directora de Chilecompra, que se ha detectado un error en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, solicitando modificar el estado de la licitación de "ADJUDICADA" a "CERRADA"
- 6.- El **Decreto Exento N° 514** de fecha 17 de febrero de 2017, de este Municipio, que invalida la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA", ID: 2373-63-LR16, debido a que se ha advertido errores en la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora de la propuesta, lo cual hace necesario reevaluar los antecedentes presentados por cada uno de los oferentes.
- 7.- El mail de fecha 03 de marzo de 2017, emitido por sitio web Censurado por Ley 19.628 comunicando al señor Alcalde del Municipio, que dicha División Servicio al Usuario, procedió a revisar los antecedentes de su solicitud y gestionar el cambio de estado, modificando el estado a "CERRADA", señalando el significado operativo de dicho estado, y el procedimiento a efectuar por el Municipio.
- 8.- El **Decreto Exento N° 767** de fecha 28 de marzo de 2017 que designa nueva Comisión Técnica Evaluadora de la licitación pública de Concesión de Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros y Residuos en vía Pública Comuna de Recoleta" ID:2373-63-LR16
- 9.- El **Decreto Exento N° 1086** de fecha 3 de mayo de 2017 que declara desierta la licitación



Domiciliarios y/o Asimilables y Retiro y Transporte y Disposición Final de Residuos Voluminosos, Escombros, y Residuos en Vía Pública Comuna de Recoleta " ID:2373-63-LR16, toda vez que no cumplía cabalmente con lo solicitado de forma especial, en las Bases Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el punto N° 6.3.

10.- El Reclamo de Ilegalidad deducido ante la Corte de Apelaciones de Santiago, contra la Municipalidad notificada con fecha 11 de abril de 2017 impugnando el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017 que invalida la adjudicación, el cual fue acogido por sentencia dictada con fecha 3 de agosto de 2017, y que sigue en tramitación fundado en el Recurso de Casación en el Fondo ante la Corte Suprema deducido por la Municipalidad de Recoleta con fecha 16 de agosto de 2017.

11.- La sentencia de fecha 13 de febrero de 2018 de la Corte Suprema, que rechaza el recurso de casación en el fondo interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA con fecha 16 de agosto de 2017, en contra de la sentencia dictada por la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 3 de agosto de 2017.

12.- Que dicha sentencia significa que debe ratificarse la adjudicación de la licitación pública a la empresa "Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A", respetándose el plazo de 6 años de duración del contrato y debiéndose actualizar la oferta original del servicio al momento de su inicio, según lo establecido en los puntos 6.2 y 6.3 respectivamente de las bases administrativas de la licitación pública.

13.- El memorándum N° 97 (08.03.18) de don Francisco Moscoso Guerrero, director de la Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa que el valor actualizado de la oferta de la empresa "Servitrans Servicios de Limpieza Urbana S.A" por dicho servicio, asciende a la suma mensual de \$132.292.024, iva incluido.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 466 de fecha 10 de febrero de 2017, que promulga el Acuerdo N° 18 de fecha 7 de febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que adjudica la licitación pública denominada: **"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES Y RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VOLUMINOSOS, ESCOMBROS Y RESIDUOS EN VÍA PÚBLICA, COMUNA DE RECOLETA"** ID 2373-63-LR16; al proponente **"SERVITRANS SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA"**, R.U.T N° 76.377.430-9.-, por un valor mensual de \$131.787.436, iva incluido, a contar del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2024
- 2.- **SOLICÍTESE** a la Dirección de Compras Públicas la modificación del estado de la licitación pública ID 2373-63-LR16, sustituyendo la calidad de **CERRADA** por el estado de **ADJUDICADA**.
- 3.- **LA DIRECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, DIMAO**, será la Unidad Técnica Administrativa del contrato, debiendo nombrar, a través de decreto exento, a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos del Servicio (ITS), en un plazo no superior a los 10 días hábiles de la fecha del presente decreto.
- 4.- **LA DIRECCIÓN JURÍDICA** deberá redactar el contrato respectivo, de acuerdo a los términos de las bases que regularon la licitación pública ID 2373-63-LR16, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones y oferta del adjudicatario.
- 5.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas
- 6.- **DÉJENSE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 514 de fecha 17 de febrero de 2017, que invalidó la adjudicación de la Licitación Pública y el Decreto Exento N° 1086 de fecha 3 de mayo de 2017, que declaró desierta la referida licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL